

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 2013-0209

DEMANDANTE: HOSPITAL PABLO TOBON URIBE, ACUMULADO HOSPITAL

GENERAL DE MEDELLIN

DEMANDADO: ECOOPSOS EPS S.A.S

PROCESO: EJECUTIVO

Dentro del presente proceso, el Juzgado Noveno Civil del Circuito de Medellín mediante correo institucional del 27 de noviembre de 2020 a través del oficio N° 0625 del 26 de noviembre de 2020 comunicó a este despacho “*decretó el levantamiento de las medidas de embargo cautelares, entre ellas el embargo de los bienes que se pudieran desembargar a la EPS-S ECOOPSOS*”; atendiendo a lo citado, este Despacho Judicial deja sin valor la actuación del 7 de junio de 2022, en el sentido de que el embargo de remanentes decretado por el Juzgado Noveno Civil del Circuito de Medellín (Radicado 2018-0122) ya no se encuentra vigente, pues la medida de embargo referida fue levantada y que la misma queda por cuenta o a disposición de este Juzgado.

Verificado el sistema de gestión de títulos judiciales, se evidencia que la suma \$1.148.727.620.oo. solicitada por la ejecutada EPS-ECOOPSOS se encuentra depositada en este Despacho Judicial.

En consecuencia, teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación, que se ha ordenado el levantamiento de medidas cautelares, y no se encuentra embargos de remanentes vigentes, se accede a la solicitud de la apoderada de la parte ejecutada EPS-S ECOOPSOS y se dispone la entrega del título judicial N° 4132300035456XX por la suma de \$1.148.727. 620.oo a la parte ejecutada.

Para representar a la sociedad EPS-S ECOOPSOS se le reconoce personería a la doctora SONIA CETARES PUENTES, portadora de la T.P: N° 165.206 del C. S. de la J. y se requiere a esta parte, con el fin de aportar el certificado de la cuenta bancaria de la entidad para proceder con la entrega de título judicial solicitado con abono a cuenta.

NOTIFIQUESE:



JOSE DOMINGO RAMIREZ GOMEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, julio 19 del 2022

Radicado 2015-0971 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por AMPARO DEL ROCIO FERNANDEZ SANCHEZ contra COLPENSIONES, se fija nueva fecha de audiencia para resolver excepciones para el 11 de noviembre del 2022 a las 4:00 P.M. .

NOTIFIQUESE

El Juez,

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, febrero veintiséis del 2020

Radicado 2019-0097 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por PROTECCION S.A. contra ADMINISTRACION EN SERVICIOS EMPRESARIALES, se fija nueva fecha de audiencia para resolver excepciones para el 3 de ABRIL del 2020 a las 11:20 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del
Despacho del día _____ a las 8 a.m.
El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, enero veintidós del 2020

Radicado 2019-0245 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por GUSTAVO ANGEL CORREA contra COLPENSIONES, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 28 de FEBRERO del 2020 a las 11:10 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, enero veintidós del 2020

Radicado 2019-0097 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por PROTECCIÓN S.A. contra ADMINISTRADORA DE SERVICIOS EMPRESARIALES SAS COLPEN, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 21 de FEBRERO del 2020 a las 11:20 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del
Despacho del día _____ a las 8 a.m.
El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, enero veintidós del 2020

Radicado 2018-0525 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por SANDRA MARIA ALZATE POSADA contra COLPENSIONES, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 21 de FEBRERO del 2020 a las 11:10 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del
Despacho del día _____ a las 8 a.m.
El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, enero veintidós del 2020

Radicado 2018-0430 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por TERESA DE JESUS CORRALES MONTOYA contra COLPENSIONES, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 7 de FEBRERO del 2020 a las 11:30 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del
Despacho del día _____ a las 8 a.m.
El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, enero veintidós del 2020

Radicado 2017-0525 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por JESUS ERNESTO SALDARRIAGA MARTINEZ contra COLPENSIONES, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 7 de FEBRERO del 2020 a las 11:20 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del
Despacho del día _____ a las 8 a.m.
El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, marzo seis de 2019

Radicado 2017-0985 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por CARLOS ALBERTO RUBIO PALACIO contra COLPENSIONES , se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 17 de mayo de 2019 a las 10:10 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del
Despacho del día _____ a las 8 a.m.
El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, marzo seis de 2019

Radicado 2017-0960 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por ELVIA DE JESUS CARDONA
contra COLPENSIONES , se fija fecha de audiencia para resolver excepciones
para el 17 de mayo de 2019 a las 9:10 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del
Despacho del día _____ a las 8 a.m.
El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, marzo seis de 2019

Radicado 2017-0592 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por MARIA INES JIMENEZ OLARTE contra COLPENSIONES , se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 3 de mayo de 2019 a las 11:15 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del
Despacho del día _____ a las 8 a.m.
El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, marzo seis de 2019

Radicado 2016-01452 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por MANUEL JOSE ZAPATA AMAGA contra COLPENSIONES , se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 3 de mayo de 2019 a las 9:10 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del
Despacho del día _____ a las 8 a.m.
El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, marzo seis de 2019

Radicado 2014-01197 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por LUZ DEL CARMEN RICO OSSA
contra COLPENSIONES , se fija fecha de audiencia para resolver excepciones
para el 5 de abril de 2019 a las 11:10 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del
Despacho del día _____ a las 8 a.m.
El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, marzo seis de 2019

Radicado 2018-0875 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por MARIA TERESA CARMONA GARCIA contra COLPENSIONES, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 24 de mayo de 2019 a las 11:00 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del
Despacho del día _____ a las 8 a.m.
El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, marzo seis de 2019

Radicado 2018-0872 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por MARIA DEL CARMEN LONDOÑO contra COLPENSIONES, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 24 de mayo de 2019 a las 10:30 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del
Despacho del día _____ a las 8 a.m.
El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, marzo seis de 2019

Radicado 2018-0778 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por MARTA LIA TORO ROJAS
contra COLPENSIONES, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones
para el 24 de mayo de 2019 a las 11:10 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del
Despacho del día _____ a las 8 a.m.
El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, marzo seis de 2019

Radicado 2018-0751 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por GUSTAVO DE JESUS ESPINOSA contra COLPENSIONES, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 24 de mayo de 2019 a las 10:10 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del Despacho del día _____ a las 8 a.m.
El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, marzo seis de 2019

Radicado 2018-0441 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por ADRIANA MARGARITA GUERRERO contra COLFONDOS S.A. fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 24 de mayo de 2019 a las 9:10 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del
Despacho del día _____ a las 8 a.m.
El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, marzo seis de 2019

Radicado 2015-0968 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por JORGE IVAN MONCADA ORTIZ contra COLPENSIONES, fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 5 de abril de 2019 a las 10:30 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del
Despacho del día _____ a las 8 a.m.
El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, octubre veintidós de 2018

Radicado 2018-00555 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por REINALDO ALBERTO TORRES ZAPATA contra COLPENSIONES , se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 22 de marzo de 2019 a las 11:30 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, agosto treinta de 2018

Radicado 2016-01012 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por LUIS GUILLERMO SALAZAR contra COLPENSIONES, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 25 de enero de 2019 a las 11:00 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, agosto treinta de 2018

Radicado 2016-1026 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por VICTOR MANUEL LONDOÑO contra COLPENSIONES, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 25 de enero de 2019 a las 11:15 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, agosto treinta de 2018

Radicado 2016-0999 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por MARIA DONELIA ARIAS contra COLPENSIONES, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 7 de diciembre de 2018 a las 11:15 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, agosto treinta de 2018

Radicado 2015-1804 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por BERNARDO DE JESUS GOMEZ
contra COLPENSIONES, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones
para el 30 de noviembre de 2018 a las 11:30 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, agosto treinta de 2018

Radicado 2018-00073 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por JOSE A MURILLO VALENCIA contra COLPENSIONES, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 8 de febrero de 2019 a las 11:15 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del
Despacho del día _____ a las 8 a.m.
El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, agosto treinta de 2018

Radicado 2018-0072 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por AMANDA ARBOLEDA TOBON contra COLPENSIONES, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 8 de febrero de 2019 a las 11:00 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, agosto treinta de 2018

Radicado 2018-0067 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por MARIA E. BETANCUR SUAREZ
contra COLPENSIONES, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones
para el 1 de febrero de 2019 a las 11:30 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, agosto treinta de 2018

Radicado 2017-0886 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por JAIRO DE J. LONDOÑO ZAPATA
contra COLPENSIONES, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones
para el 1 de febrero de 2019 a las 11:15 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, julio treinta y uno de 2018

Radicado 2017-0288 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por FRANCISCO ANIBAL QUINTERO BAENA contra COLPENSIONES, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 2 de noviembre de 2018 a las 11:00 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, julio dieciséis de 2018

Radicado 2017-00515 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por CLARA INES SANDINO RESTREPO
CORREA contra COLPENSIONES, se fija nueva fecha de audiencia para
resolver excepciones para el 5 de octubre de 2018 a las 11:30 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, diez (10) de julio de dos mil dieciocho (2018)
Radicado 2016-1549 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por ANTONIO MARIA VASQUEZ MEJIA contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contesto la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 7 de septiembre de 2018 a las 11:15 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, diez (10) de julio de dos mil dieciocho (2018)
Radicado 2016-0962 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por MARIA ISABEL VALENCIA contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contestó la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 21 de septiembre de 2018 a las 11:30 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, diez (10) de julio de dos mil dieciocho (2018)
Radicado 2017-0973 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por ALFONSO AVALOS JARAMILLO contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contesto la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 21 de septiembre de 2018 a las 11:15 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, diez (10) de julio de dos mil dieciocho (2018)
Radicado 2017-0513 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por RUBIELA DE LA MILAGROSA ARANGO C. contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contesto la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 5 de octubre de 2018 a las 11:15 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, diez (10) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Radicado 2015-1032 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por MARIA EUGENIA RUBIO PALACIO contra UGPP, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contesto la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 31 de agosto de 2018 a las 11:15 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, dos (2) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Radicado 2018-0004 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por ANA AMPARO ECHAVARRIA contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contesto la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante no se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 4 de mayo de 2018 a las 11:30 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, dos (2) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Radicado 2017-0032 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por JUAN GUILLERMO VALENCIA contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contestó la demanda y propuso las

excepciones de fondo, la parte demandante no se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 27 de abril de 2018 a las 11:30 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, dos (2) de abril de dos mil dieciocho (2018)
Radicado 2017-0911 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por ANIBAL DE JESUS DURANGO VASQUEZ contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contesto la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 20 de abril de 2018 a las 11:30 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, doce (12) de febrero de dos mil dieciocho (2018)
Radicado 2017-0528 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por REINALDO ALBERTO TORRES ZAPATA contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contesto la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante no se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 14 de marzo de 2018 a las 3:00 p.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del
Despacho del día _____ a las 8 a.m.
El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, doce (12) de febrero de dos mil dieciocho (2018)
Radicado 2017-0528 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por REINALDO ALBERTO TORRES ZAPATA contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contestó la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante no se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 14 de marzo de 2018 a las 3:00 p.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del
Despacho del día _____ a las 8 a.m.
El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veintinueve (29) de enero de dos mil dieciocho (2018)
Radicado 2016-01173 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por MARTHA CECILIA HERNANDEZ DE AVILES contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contesto la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante NO se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 16 de marzo de 2018 a las 11.30 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintinueve (29) de enero de dos mil dieciocho (2018)

Radicado 2016-01258 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por LUCILA VEGA MONTOYA contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contestó la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante NO se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 6 de abril de 2018 a las 11.15 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintinueve (29) de enero de dos mil dieciocho (2018)

Radicado 2016-01378 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por MARTHA LUCIA JARAMILLO DE TRUJILLO contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contestó la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante NO se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 6 de abril de 2018 a las 11:30 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintinueve (29) de enero de dos mil dieciocho (2018)

Radicado 2016-01389 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por JUAN FRANCISCO CASTRO TORO contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contestó la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante NO se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 13 de abril de 2018 a las 11.15 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintinueve (29) de enero de dos mil dieciocho (2018)

Radicado 2017-00516 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por MARCO TULLIO VASCO CASAS contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contesto la demanda y propuso las

excepciones de fondo, la parte demandante NO se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 13 de abril de 2018 a las 11.30 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintinueve (29) de enero de dos mil dieciocho (2018)

Radicado 2017-00156 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por JULIAN VEGA CORREA contra PANANCO, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contesto la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante NO se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 26 de abril de 2018 a las 11:30 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017)
Radicado 2016-0589 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por ROSA LEONOR RUEDA DE BERMUDEZ contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contesto la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante NO se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 9 de marzo de 2018 a las 10:30 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del
Despacho del día _____ a las 8 a.m.
El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017)
Radicado 2017-00289 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por MARIA EUGENIA MUÑOZ ALVAREZ contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contesto la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 2 de febrero de 2018 a las 11:15 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Radicado 2017-00299 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por RAMON EMILIO MEJIA CANO contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contesto la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante no se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 2 de febrero de 2018 a las 11: 30 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017)
Radicado 2017-00285 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por FIDEL QUINTERO RAIGOZA contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contestó la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 16 de febrero de 2018 a las 11:15 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017)
Radicado 2016-01386 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por LUZ MERY SALGAR DE CIFUENTES contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contesto la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 16 de febrero de 2018 a las 11:30 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Radicado 2016-01031 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por ANGEL GABRIEL MESA contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contesto la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante no se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 16 de febrero de 2018 a las 11:00 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Radicado 2016-01221 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por MARINA MESA SANTAMARIA contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contesto la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 26 de enero de 2018 a las 11:15 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Radicado 2015-01079 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por CONSUELO DEL SOCORRO RAVE DE PEREZ contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contestó la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 19 de enero de 2018 a las 11:15 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Radicado 2016-01456 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por MARIA GLORIA BENAVIDES contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contestó la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante NO se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 17 de noviembre de 2017 a las 10:15 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Radicado 2016-01550 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por HERNAN DE JESUS MENESES MENESES contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contesto la demanda

y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 3 de noviembre de 2017 a las 11:15 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Radicado 2016-01201 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por URIEL MARTINEZ CAMPUZANO contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra

el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contesto la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante NO se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 23 de febrero de 2018 a las 11:15 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Radicado 2015-0716 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por LUIS HERNANDO ARBOLEDA CARDONA contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contesto la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante NO se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 2 de marzo de 2018 a las 11:15 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Radicado 2016-01204 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por IGNACIO DE JESUS MUÑOZ CORREA contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contesto la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante NO se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 10 de noviembre de 2017 a las 10:15 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017)
Radicado 2016-0302 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por SILVIA ROSA OCAMPO QUINTERO contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contesto la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante NO se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 26 de enero de 2018 a las 11:30 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del
Despacho del día _____ a las 8 a.m.
El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veintiocho (28) de abril de dos mil diecisiete (2017)
Radicado 2016-01295 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por HERNAN DE JESUS ZAPATA ZAPATA contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contesto la demanda y propuso las excepciones de fondo y la parte demandante no se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 14 de julio de 2017 a las 10:30 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del
Despacho del día _____ a las 8 a.m.
El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, treinta (30) de marzo de dos mil diecisiete (2017)
Radicado 2014-01038 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por CARLOS ALBERTO MARIN USUGA contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contesto la demanda y propuso las excepciones de fondo y la parte demandante no se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 11 de agosto de 2017 a las 10:00 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

**CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del
Despacho del día _____ a las 8 a.m.
El Secretario _____**

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veintiocho (28) de abril de dos mil diecisiete (2017)
Radicado 2016-0301 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por MARIA SONIA MEJIA contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contesto la demanda y propuso las excepciones de fondo y la parte demandante no se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 30 de junio de 2017 a las 11:00 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, quince (15) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Radicado 2016-01383 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por JORGE ORLANDO BARRIENTOS PUERTA contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contestó la demanda y propuso las excepciones de fondo y la parte demandante no se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 16 de junio de 2017 a las 10:00 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

Firmado Por:

Jose Domingo Ramirez Gomez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ac980a38920e6f149798cac1a08135a7efdab811ff6be1d7e0a7dbc7feaccde**

Documento generado en 25/07/2022 03:14:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, julio 19 del 2022

Radicado 2015-01668 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por RODRIGO DE JESUS LOPEZ
contra COLPENSIONES, se fija nueva fecha de audiencia para resolver
excepciones para el 25 de noviembre del 2022 a las 4:00 P.M. .

NOTIFIQUESE

El Juez,

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, febrero veintiséis del 2020

Radicado 2019-0097 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por PROTECCION S.A. contra ADMINISTRACION EN SERVICIOS EMPRESARIALES, se fija nueva fecha de audiencia para resolver excepciones para el 3 de ABRIL del 2020 a las 11:20 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del
Despacho del día _____ a las 8 a.m.
El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, enero veintidós del 2020

Radicado 2019-0245 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por GUSTAVO ANGEL CORREA
contra COLPENSIONES, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones
para el 28 de FEBRERO del 2020 a las 11:10 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del
Despacho del día _____ a las 8 a.m.
El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, enero veintidós del 2020

Radicado 2019-0097 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por PROTECCIÓN S.A. contra ADMINISTRADORA DE SERVICIOS EMPRESARIALES SAS COLPEN, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 21 de FEBRERO del 2020 a las 11:20 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del
Despacho del día _____ a las 8 a.m.
El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, enero veintidós del 2020

Radicado 2018-0525 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por SANDRA MARIA ALZATE POSADA contra COLPENSIONES, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 21 de FEBRERO del 2020 a las 11:10 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del
Despacho del día _____ a las 8 a.m.
El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, enero veintidós del 2020

Radicado 2018-0430 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por TERESA DE JESUS CORRALES MONTROYA contra COLPENSIONES, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 7 de FEBRERO del 2020 a las 11:30 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del
Despacho del día _____ a las 8 a.m.
El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, enero veintidós del 2020

Radicado 2017-0525 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por JESUS ERNESTO SALDARRIAGA MARTINEZ contra COLPENSIONES, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 7 de FEBRERO del 2020 a las 11:20 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del
Despacho del día _____ a las 8 a.m.
El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, marzo seis de 2019

Radicado 2017-0985 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por CARLOS ALBERTO RUBIO PALACIO contra COLPENSIONES , se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 17 de mayo de 2019 a las 10:10 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del
Despacho del día _____ a las 8 a.m.
El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, marzo seis de 2019

Radicado 2017-0960 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por ELVIA DE JESUS CARDONA
contra COLPENSIONES , se fija fecha de audiencia para resolver excepciones
para el 17 de mayo de 2019 a las 9:10 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del
Despacho del día _____ a las 8 a.m.
El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, marzo seis de 2019

Radicado 2017-0592 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por MARIA INES JIMENEZ OLARTE contra COLPENSIONES , se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 3 de mayo de 2019 a las 11:15 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del
Despacho del día _____ a las 8 a.m.
El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, marzo seis de 2019

Radicado 2016-01452 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por MANUEL JOSE ZAPATA AMAGA contra COLPENSIONES , se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 3 de mayo de 2019 a las 9:10 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del
Despacho del día _____ a las 8 a.m.
El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, marzo seis de 2019

Radicado 2014-01197 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por LUZ DEL CARMEN RICO OSSA
contra COLPENSIONES , se fija fecha de audiencia para resolver excepciones
para el 5 de abril de 2019 a las 11:10 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del
Despacho del día _____ a las 8 a.m.
El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, marzo seis de 2019

Radicado 2018-0875 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por MARIA TERESA CARMONA GARCIA contra COLPENSIONES, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 24 de mayo de 2019 a las 11:00 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del
Despacho del día _____ a las 8 a.m.
El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, marzo seis de 2019

Radicado 2018-0872 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por MARIA DEL CARMEN LONDOÑO contra COLPENSIONES, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 24 de mayo de 2019 a las 10:30 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del
Despacho del día _____ a las 8 a.m.
El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, marzo seis de 2019

Radicado 2018-0778 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por MARTA LIA TORO ROJAS
contra COLPENSIONES, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones
para el 24 de mayo de 2019 a las 11:10 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del
Despacho del día _____ a las 8 a.m.
El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, marzo seis de 2019

Radicado 2018-0751 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por GUSTAVO DE JESUS ESPINOSA contra COLPENSIONES, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 24 de mayo de 2019 a las 10:10 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del
Despacho del día _____ a las 8 a.m.
El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, marzo seis de 2019

Radicado 2018-0441 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por ADRIANA MARGARITA GUERRERO contra COLFONDOS S.A. fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 24 de mayo de 2019 a las 9:10 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del Despacho del día _____ a las 8 a.m.
El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, marzo seis de 2019

Radicado 2015-0968 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por JORGE IVAN MONCADA ORTIZ contra COLPENSIONES, fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 5 de abril de 2019 a las 10:30 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del
Despacho del día _____ a las 8 a.m.
El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, octubre veintidós de 2018

Radicado 2018-00555 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por REINALDO ALBERTO TORRES ZAPATA contra COLPENSIONES , se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 22 de marzo de 2019 a las 11:30 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, agosto treinta de 2018

Radicado 2016-01012 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por LUIS GUILLERMO SALAZAR contra COLPENSIONES, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 25 de enero de 2019 a las 11:00 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, agosto treinta de 2018

Radicado 2016-1026 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por VICTOR MANUEL LONDOÑO contra COLPENSIONES, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 25 de enero de 2019 a las 11:15 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, agosto treinta de 2018

Radicado 2016-0999 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por MARIA DONELIA ARIAS contra COLPENSIONES, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 7 de diciembre de 2018 a las 11:15 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, agosto treinta de 2018

Radicado 2015-1804 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por BERNARDO DE JESUS GOMEZ
contra COLPENSIONES, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones
para el 30 de noviembre de 2018 a las 11:30 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, agosto treinta de 2018

Radicado 2018-00073 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por JOSE A MURILLO VALENCIA contra COLPENSIONES, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 8 de febrero de 2019 a las 11:15 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, agosto treinta de 2018

Radicado 2018-0072 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por AMANDA ARBOLEDA TOBON contra COLPENSIONES, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 8 de febrero de 2019 a las 11:00 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, agosto treinta de 2018

Radicado 2018-0067 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por MARIA E. BETANCUR SUAREZ
contra COLPENSIONES, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones
para el 1 de febrero de 2019 a las 11:30 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, agosto treinta de 2018

Radicado 2017-0886 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por JAIRO DE J. LONDOÑO ZAPATA
contra COLPENSIONES, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones
para el 1 de febrero de 2019 a las 11:15 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, julio treinta y uno de 2018

Radicado 2017-0288 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por FRANCISCO ANIBAL QUINTERO BAENA contra COLPENSIONES, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 2 de noviembre de 2018 a las 11:00 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, julio dieciséis de 2018

Radicado 2017-00515 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por CLARA INES SANDINO RESTREPO
CORREA contra COLPENSIONES, se fija nueva fecha de audiencia para
resolver excepciones para el 5 de octubre de 2018 a las 11:30 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, diez (10) de julio de dos mil dieciocho (2018)
Radicado 2016-1549 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por ANTONIO MARIA VASQUEZ MEJIA contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contesto la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 7 de septiembre de 2018 a las 11:15 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, diez (10) de julio de dos mil dieciocho (2018)
Radicado 2016-0962 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por MARIA ISABEL VALENCIA contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contestó la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 21 de septiembre de 2018 a las 11:30 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, diez (10) de julio de dos mil dieciocho (2018)
Radicado 2017-0973 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por ALFONSO AVALOS JARAMILLO contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contesto la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 21 de septiembre de 2018 a las 11:15 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, diez (10) de julio de dos mil dieciocho (2018)
Radicado 2017-0513 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por RUBIELA DE LA MILAGROSA ARANGO C. contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contesto la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 5 de octubre de 2018 a las 11:15 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, diez (10) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Radicado 2015-1032 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por MARIA EUGENIA RUBIO PALACIO contra UGPP, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contesto la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 31 de agosto de 2018 a las 11:15 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, dos (2) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Radicado 2018-0004 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por ANA AMPARO ECHAVARRIA contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contesto la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante no se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 4 de mayo de 2018 a las 11:30 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, dos (2) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Radicado 2017-0032 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por JUAN GUILLERMO VALENCIA contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contestó la demanda y propuso las

excepciones de fondo, la parte demandante no se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 27 de abril de 2018 a las 11:30 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, dos (2) de abril de dos mil dieciocho (2018)
Radicado 2017-0911 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por ANIBAL DE JESUS DURANGO VASQUEZ contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contesto la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 20 de abril de 2018 a las 11:30 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, doce (12) de febrero de dos mil dieciocho (2018)
Radicado 2017-0528 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por REINALDO ALBERTO TORRES ZAPATA contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contesto la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante no se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 14 de marzo de 2018 a las 3:00 p.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del
Despacho del día _____ a las 8 a.m.
El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, doce (12) de febrero de dos mil dieciocho (2018)
Radicado 2017-0528 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por REINALDO ALBERTO TORRES ZAPATA contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contestó la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante no se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 14 de marzo de 2018 a las 3:00 p.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del
Despacho del día _____ a las 8 a.m.
El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veintinueve (29) de enero de dos mil dieciocho (2018)
Radicado 2016-01173 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por MARTHA CECILIA HERNANDEZ DE AVILES contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contesto la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante NO se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 16 de marzo de 2018 a las 11.30 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintinueve (29) de enero de dos mil dieciocho (2018)

Radicado 2016-01258 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por LUCILA VEGA MONTOYA contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contestó la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante NO se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 6 de abril de 2018 a las 11.15 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintinueve (29) de enero de dos mil dieciocho (2018)

Radicado 2016-01378 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por MARTHA LUCIA JARAMILLO DE TRUJILLO contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contesto la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante NO se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 6 de abril de 2018 a las 11:30 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintinueve (29) de enero de dos mil dieciocho (2018)

Radicado 2016-01389 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por JUAN FRANCISCO CASTRO TORO contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contestó la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante NO se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 13 de abril de 2018 a las 11.15 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintinueve (29) de enero de dos mil dieciocho (2018)

Radicado 2017-00516 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por MARCO TULLIO VASCO CASAS contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contesto la demanda y propuso las

excepciones de fondo, la parte demandante NO se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 13 de abril de 2018 a las 11.30 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintinueve (29) de enero de dos mil dieciocho (2018)

Radicado 2017-00156 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por JULIAN VEGA CORREA contra PANANCO, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contesto la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante NO se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 26 de abril de 2018 a las 11:30 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017)
Radicado 2016-0589 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por ROSA LEONOR RUEDA DE BERMUDEZ contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contesto la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante NO se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 9 de marzo de 2018 a las 10:30 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del
Despacho del día _____ a las 8 a.m.
El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017)
Radicado 2017-00289 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por MARIA EUGENIA MUÑOZ ALVAREZ contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contesto la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 2 de febrero de 2018 a las 11:15 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Radicado 2017-00299 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por RAMON EMILIO MEJIA CANO contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contesto la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante no se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 2 de febrero de 2018 a las 11: 30 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017)
Radicado 2017-00285 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por FIDEL QUINTERO RAIGOZA contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contestó la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 16 de febrero de 2018 a las 11:15 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017)
Radicado 2016-01386 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por LUZ MERY SALGAR DE CIFUENTES contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contestó la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 16 de febrero de 2018 a las 11:30 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Radicado 2016-01031 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por ANGEL GABRIEL MESA contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contestó la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante no se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 16 de febrero de 2018 a las 11:00 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Radicado 2016-01221 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por MARINA MESA SANTAMARIA contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contesto la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 26 de enero de 2018 a las 11:15 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Radicado 2015-01079 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por CONSUELO DEL SOCORRO RAVE DE PEREZ contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contesto la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 19 de enero de 2018 a las 11:15 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Radicado 2016-01456 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por MARIA GLORIA BENAVIDES contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contestó la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante NO se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 17 de noviembre de 2017 a las 10:15 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Radicado 2016-01550 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por HERNAN DE JESUS MENESES MENESES contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contesto la demanda

y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 3 de noviembre de 2017 a las 11:15 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Radicado 2016-01201 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por URIEL MARTINEZ CAMPUZANO contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra

el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contesto la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante NO se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 23 de febrero de 2018 a las 11:15 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Radicado 2015-0716 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por LUIS HERNANDO ARBOLEDA CARDONA contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contesto la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante NO se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 2 de marzo de 2018 a las 11:15 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Radicado 2016-01204 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por IGNACIO DE JESUS MUÑOZ CORREA contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contesto la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante NO se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 10 de noviembre de 2017 a las 10:15 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017)
Radicado 2016-0302 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por SILVIA ROSA OCAMPO QUINTERO contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contesto la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante NO se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 26 de enero de 2018 a las 11:30 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del
Despacho del día _____ a las 8 a.m.
El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veintiocho (28) de abril de dos mil diecisiete (2017)
Radicado 2016-01295 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por HERNAN DE JESUS ZAPATA ZAPATA contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contesto la demanda y propuso las excepciones de fondo y la parte demandante no se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 14 de julio de 2017 a las 10:30 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del
Despacho del día _____ a las 8 a.m.
El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, treinta (30) de marzo de dos mil diecisiete (2017)
Radicado 2014-01038 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por CARLOS ALBERTO MARIN USUGA contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contesto la demanda y propuso las excepciones de fondo y la parte demandante no se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 11 de agosto de 2017 a las 10:00 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

**CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del
Despacho del día _____ a las 8 a.m.
El Secretario _____**

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veintiocho (28) de abril de dos mil diecisiete (2017)
Radicado 2016-0301 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por MARIA SONIA MEJIA contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contestó la demanda y propuso las excepciones de fondo y la parte demandante no se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 30 de junio de 2017 a las 11:00 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, quince (15) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Radicado 2016-01383 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por JORGE ORLANDO BARRIENTOS PUERTA contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contestó la demanda y propuso las excepciones de fondo y la parte demandante no se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 16 de junio de 2017 a las 10:00 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

Firmado Por:

Jose Domingo Ramirez Gomez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b852d15514f29ef18380fcf69d89208cf063b1e8258f41bed51881bf0559ff4**

Documento generado en 25/07/2022 03:14:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, VEINTIUNO (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado 2017-01017 ordinario

Dentro de la presente demanda ordinaria laboral promovida por contra : **H. MARCO FIDEL SUREZ E.SE. Y CORPONAL.**

En el presente proceso ORDINARIO incoado por MAURICIO CALLE MARTINEZ de conformidad con el poder conferido se le reconoce personería a la Doctora GERALDINE CARTAGENA GARCÍA, portadora de la T.P. N° 267627 del C. S. de la J., a efectos de que represente al demandante.

Además, teniendo en cuenta que no se ha podido notificar a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TRABAJO SALUD Y EDUCACIÓN "CORPONAL".

De igual forma se nombra como nuevo Curador Ad Litem de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TRABAJO SALUD Y EDUCACIÓN "CORPONAL". A la abogada PAULA ANDREA ESCOBAR SANCHEZ, portadora de la tarjeta profesional N°108843 del C.S. de la J, quien ejerce habitualmente la profesión en esta especialidad laboral y seguridad social quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del CGP. La curadora se ubica en la Carrera 46 nro. 52-36. Oficina 501 del Municipio de Medellín. Tel fijo 5141187. Correo notificaciones@estufuturo.com

El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio y las excepciones legales, y deberá concurrir al Despacho en forma inmediata a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a las que haya lugar.

El cargo será ejercido una vez se notifique del auto que admite la demanda.

SE REQUIERE al apoderado judicial del demandante para que realice las gestiones necesarias para la comparecencia del curador ad litem.

Se ordena notificar a la curadora designada por el medio más expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del CGP aplicable por analogía al procedimiento laboral, indicándole que deberá presentarse a diligencia en la cual tomará posesión del cargo, **dentro de los 5 días siguientes al recibo de la comunicación que lo nombra, ello so pena de las consecuencias de Ley.**

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Jose Domingo Ramirez Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2692f10264bc4beff81a81374929d139716d7a47adf1407470c85fe908141274**

Documento generado en 25/07/2022 03:14:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, julio 19 del 2022

Radicado 2018-0112 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por MARIO DE JESUS GUZMAN MONTROYA contra COLPENSIONES, se fija nueva fecha de audiencia para resolver excepciones para el 23 de SEPTIEMBRE del 2022 a las 4:00 P.M..

NOTIFIQUESE

El Juez,

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, febrero veintiséis del 2020

Radicado 2019-0097 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por PROTECCION S.A. contra ADMINISTRACION EN SERVICIOS EMPRESARIALES, se fija nueva fecha de audiencia para resolver excepciones para el 3 de ABRIL del 2020 a las 11:20 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del
Despacho del día _____ a las 8 a.m.
El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, enero veintidós del 2020

Radicado 2019-0245 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por GUSTAVO ANGEL CORREA
contra COLPENSIONES, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones
para el 28 de FEBRERO del 2020 a las 11:10 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del
Despacho del día _____ a las 8 a.m.
El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, enero veintidós del 2020

Radicado 2019-0097 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por PROTECCIÓN S.A. contra ADMINISTRADORA DE SERVICIOS EMPRESARIALES SAS COLPEN, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 21 de FEBRERO del 2020 a las 11:20 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del
Despacho del día _____ a las 8 a.m.
El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, enero veintidós del 2020

Radicado 2018-0525 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por SANDRA MARIA ALZATE POSADA contra COLPENSIONES, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 21 de FEBRERO del 2020 a las 11:10 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del
Despacho del día _____ a las 8 a.m.
El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, enero veintidós del 2020

Radicado 2018-0430 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por TERESA DE JESUS CORRALES MONTROYA contra COLPENSIONES, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 7 de FEBRERO del 2020 a las 11:30 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del
Despacho del día _____ a las 8 a.m.
El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, enero veintidós del 2020

Radicado 2017-0525 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por JESUS ERNESTO SALDARRIAGA MARTINEZ contra COLPENSIONES, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 7 de FEBRERO del 2020 a las 11:20 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del
Despacho del día _____ a las 8 a.m.
El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, marzo seis de 2019

Radicado 2017-0985 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por CARLOS ALBERTO RUBIO PALACIO contra COLPENSIONES , se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 17 de mayo de 2019 a las 10:10 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del Despacho del día _____ a las 8 a.m.
El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, marzo seis de 2019

Radicado 2017-0960 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por ELVIA DE JESUS CARDONA
contra COLPENSIONES , se fija fecha de audiencia para resolver excepciones
para el 17 de mayo de 2019 a las 9:10 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del
Despacho del día _____ a las 8 a.m.
El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, marzo seis de 2019

Radicado 2017-0592 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por MARIA INES JIMENEZ OLARTE contra COLPENSIONES , se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 3 de mayo de 2019 a las 11:15 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del
Despacho del día _____ a las 8 a.m.
El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, marzo seis de 2019

Radicado 2016-01452 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por MANUEL JOSE ZAPATA AMAGA contra COLPENSIONES , se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 3 de mayo de 2019 a las 9:10 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del
Despacho del día _____ a las 8 a.m.
El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, marzo seis de 2019

Radicado 2014-01197 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por LUZ DEL CARMEN RICO OSSA
contra COLPENSIONES , se fija fecha de audiencia para resolver excepciones
para el 5 de abril de 2019 a las 11:10 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del
Despacho del día _____ a las 8 a.m.
El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, marzo seis de 2019

Radicado 2018-0875 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por MARIA TERESA CARMONA GARCIA contra COLPENSIONES, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 24 de mayo de 2019 a las 11:00 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del
Despacho del día _____ a las 8 a.m.
El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, marzo seis de 2019

Radicado 2018-0872 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por MARIA DEL CARMEN LONDOÑO contra COLPENSIONES, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 24 de mayo de 2019 a las 10:30 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del
Despacho del día _____ a las 8 a.m.
El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, marzo seis de 2019

Radicado 2018-0778 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por MARTA LIA TORO ROJAS
contra COLPENSIONES, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones
para el 24 de mayo de 2019 a las 11:10 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del
Despacho del día _____ a las 8 a.m.
El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, marzo seis de 2019

Radicado 2018-0751 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por GUSTAVO DE JESUS ESPINOSA contra COLPENSIONES, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 24 de mayo de 2019 a las 10:10 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del
Despacho del día _____ a las 8 a.m.
El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, marzo seis de 2019

Radicado 2018-0441 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por ADRIANA MARGARITA GUERRERO contra COLFONDOS S.A. fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 24 de mayo de 2019 a las 9:10 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del Despacho del día _____ a las 8 a.m.
El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, marzo seis de 2019

Radicado 2015-0968 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por JORGE IVAN MONCADA ORTIZ contra COLPENSIONES, fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 5 de abril de 2019 a las 10:30 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del
Despacho del día _____ a las 8 a.m.
El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, octubre veintidós de 2018

Radicado 2018-00555 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por REINALDO ALBERTO TORRES ZAPATA contra COLPENSIONES , se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 22 de marzo de 2019 a las 11:30 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, agosto treinta de 2018

Radicado 2016-01012 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por LUIS GUILLERMO SALAZAR contra COLPENSIONES, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 25 de enero de 2019 a las 11:00 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, agosto treinta de 2018

Radicado 2016-1026 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por VICTOR MANUEL LONDOÑO contra COLPENSIONES, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 25 de enero de 2019 a las 11:15 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, agosto treinta de 2018

Radicado 2016-0999 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por MARIA DONELIA ARIAS contra COLPENSIONES, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 7 de diciembre de 2018 a las 11:15 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, agosto treinta de 2018

Radicado 2015-1804 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por BERNARDO DE JESUS GOMEZ
contra COLPENSIONES, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones
para el 30 de noviembre de 2018 a las 11:30 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, agosto treinta de 2018

Radicado 2018-00073 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por JOSE A MURILLO VALENCIA contra COLPENSIONES, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 8 de febrero de 2019 a las 11:15 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, agosto treinta de 2018

Radicado 2018-0072 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por AMANDA ARBOLEDA TOBON contra COLPENSIONES, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 8 de febrero de 2019 a las 11:00 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, agosto treinta de 2018

Radicado 2018-0067 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por MARIA E. BETANCUR SUAREZ
contra COLPENSIONES, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones
para el 1 de febrero de 2019 a las 11:30 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, agosto treinta de 2018

Radicado 2017-0886 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por JAIRO DE J. LONDOÑO ZAPATA
contra COLPENSIONES, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones
para el 1 de febrero de 2019 a las 11:15 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, julio treinta y uno de 2018

Radicado 2017-0288 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por FRANCISCO ANIBAL QUINTERO BAENA contra COLPENSIONES, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 2 de noviembre de 2018 a las 11:00 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, julio dieciséis de 2018

Radicado 2017-00515 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por CLARA INES SANDINO RESTREPO
CORREA contra COLPENSIONES, se fija nueva fecha de audiencia para
resolver excepciones para el 5 de octubre de 2018 a las 11:30 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, diez (10) de julio de dos mil dieciocho (2018)
Radicado 2016-1549 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por ANTONIO MARIA VASQUEZ MEJIA contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contesto la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 7 de septiembre de 2018 a las 11:15 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, diez (10) de julio de dos mil dieciocho (2018)
Radicado 2016-0962 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por MARIA ISABEL VALENCIA contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contestó la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 21 de septiembre de 2018 a las 11:30 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, diez (10) de julio de dos mil dieciocho (2018)
Radicado 2017-0973 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por ALFONSO AVALOS JARAMILLO contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contesto la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 21 de septiembre de 2018 a las 11:15 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, diez (10) de julio de dos mil dieciocho (2018)
Radicado 2017-0513 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por RUBIELA DE LA MILAGROSA ARANGO C. contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contesto la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 5 de octubre de 2018 a las 11:15 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, diez (10) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Radicado 2015-1032 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por MARIA EUGENIA RUBIO PALACIO contra UGPP, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contesto la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 31 de agosto de 2018 a las 11:15 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, dos (2) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Radicado 2018-0004 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por ANA AMPARO ECHAVARRIA contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contesto la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante no se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 4 de mayo de 2018 a las 11:30 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, dos (2) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Radicado 2017-0032 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por JUAN GUILLERMO VALENCIA contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contestó la demanda y propuso las

excepciones de fondo, la parte demandante no se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 27 de abril de 2018 a las 11:30 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, dos (2) de abril de dos mil dieciocho (2018)
Radicado 2017-0911 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por ANIBAL DE JESUS DURANGO VASQUEZ contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contesto la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 20 de abril de 2018 a las 11:30 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, doce (12) de febrero de dos mil dieciocho (2018)
Radicado 2017-0528 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por REINALDO ALBERTO TORRES ZAPATA contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contesto la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante no se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 14 de marzo de 2018 a las 3:00 p.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del
Despacho del día _____ a las 8 a.m.
El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, doce (12) de febrero de dos mil dieciocho (2018)
Radicado 2017-0528 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por REINALDO ALBERTO TORRES ZAPATA contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contestó la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante no se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 14 de marzo de 2018 a las 3:00 p.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del
Despacho del día _____ a las 8 a.m.
El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veintinueve (29) de enero de dos mil dieciocho (2018)
Radicado 2016-01173 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por MARTHA CECILIA HERNANDEZ DE AVILES contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contesto la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante NO se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 16 de marzo de 2018 a las 11.30 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintinueve (29) de enero de dos mil dieciocho (2018)

Radicado 2016-01258 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por LUCILA VEGA MONTOYA contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contestó la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante NO se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 6 de abril de 2018 a las 11.15 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintinueve (29) de enero de dos mil dieciocho (2018)

Radicado 2016-01378 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por MARTHA LUCIA JARAMILLO DE TRUJILLO contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contestó la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante NO se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 6 de abril de 2018 a las 11:30 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintinueve (29) de enero de dos mil dieciocho (2018)

Radicado 2016-01389 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por JUAN FRANCISCO CASTRO TORO contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contestó la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante NO se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 13 de abril de 2018 a las 11.15 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintinueve (29) de enero de dos mil dieciocho (2018)

Radicado 2017-00516 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por MARCO TULLIO VASCO CASAS contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contesto la demanda y propuso las

excepciones de fondo, la parte demandante NO se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 13 de abril de 2018 a las 11.30 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintinueve (29) de enero de dos mil dieciocho (2018)

Radicado 2017-00156 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por JULIAN VEGA CORREA contra PANANCO, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contesto la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante NO se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 26 de abril de 2018 a las 11:30 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017)
Radicado 2016-0589 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por ROSA LEONOR RUEDA DE BERMUDEZ contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contesto la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante NO se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 9 de marzo de 2018 a las 10:30 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del
Despacho del día _____ a las 8 a.m.
El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017)
Radicado 2017-00289 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por MARIA EUGENIA MUÑOZ ALVAREZ contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contesto la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 2 de febrero de 2018 a las 11:15 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Radicado 2017-00299 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por RAMON EMILIO MEJIA CANO contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contesto la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante no se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 2 de febrero de 2018 a las 11: 30 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017)
Radicado 2017-00285 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por FIDEL QUINTERO RAIGOZA contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contestó la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 16 de febrero de 2018 a las 11:15 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017)
Radicado 2016-01386 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por LUZ MERY SALGAR DE CIFUENTES contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contesto la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 16 de febrero de 2018 a las 11:30 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Radicado 2016-01031 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por ANGEL GABRIEL MESA contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contestó la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante no se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 16 de febrero de 2018 a las 11:00 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Radicado 2016-01221 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por MARINA MESA SANTAMARIA contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contesto la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 26 de enero de 2018 a las 11:15 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Radicado 2015-01079 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por CONSUELO DEL SOCORRO RAVE DE PEREZ contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contestó la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 19 de enero de 2018 a las 11:15 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Radicado 2016-01456 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por MARIA GLORIA BENAVIDES contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contestó la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante NO se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 17 de noviembre de 2017 a las 10:15 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Radicado 2016-01550 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por HERNAN DE JESUS MENESES MENESES contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contesto la demanda

y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 3 de noviembre de 2017 a las 11:15 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Radicado 2016-01201 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por URIEL MARTINEZ CAMPUZANO contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra

el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contesto la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante NO se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 23 de febrero de 2018 a las 11:15 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Radicado 2015-0716 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por LUIS HERNANDO ARBOLEDA CARDONA contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contesto la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante NO se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 2 de marzo de 2018 a las 11:15 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Radicado 2016-01204 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por IGNACIO DE JESUS MUÑOZ CORREA contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contesto la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante NO se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 10 de noviembre de 2017 a las 10:15 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017)
Radicado 2016-0302 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por SILVIA ROSA OCAMPO QUINTERO contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contesto la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante NO se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 26 de enero de 2018 a las 11:30 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del
Despacho del día _____ a las 8 a.m.
El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veintiocho (28) de abril de dos mil diecisiete (2017)
Radicado 2016-01295 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por HERNAN DE JESUS ZAPATA ZAPATA contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contesto la demanda y propuso las excepciones de fondo y la parte demandante no se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 14 de julio de 2017 a las 10:30 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del
Despacho del día _____ a las 8 a.m.
El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, treinta (30) de marzo de dos mil diecisiete (2017)
Radicado 2014-01038 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por CARLOS ALBERTO MARIN USUGA contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contesto la demanda y propuso las excepciones de fondo y la parte demandante no se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 11 de agosto de 2017 a las 10:00 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

**CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del
Despacho del día _____ a las 8 a.m.
El Secretario _____**

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veintiocho (28) de abril de dos mil diecisiete (2017)
Radicado 2016-0301 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por MARIA SONIA MEJIA contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contesto la demanda y propuso las excepciones de fondo y la parte demandante no se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 30 de junio de 2017 a las 11:00 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, quince (15) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Radicado 2016-01383 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por JORGE ORLANDO BARRIENTOS PUERTA contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contestó la demanda y propuso las excepciones de fondo y la parte demandante no se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 16 de junio de 2017 a las 10:00 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

Firmado Por:

Jose Domingo Ramirez Gomez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec5875dee36dac4c623ecaa8e5a762063eda420e436151082dbefa3adcf2d512**

Documento generado en 25/07/2022 03:14:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, julio 19 del 2022

Radicado 2018-00860 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por FRANCISCO LUIS OSORIO OSORIO contra COLPENSIONES, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 9 de septiembre del 2022 a las 4:00 P.M. .

NOTIFIQUESE

El Juez,

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, febrero veintiséis del 2020

Radicado 2019-0097 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por PROTECCION S.A. contra ADMINISTRACION EN SERVICIOS EMPRESARIALES, se fija nueva fecha de audiencia para resolver excepciones para el 3 de ABRIL del 2020 a las 11:20 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del
Despacho del día _____ a las 8 a.m.
El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, enero veintidós del 2020

Radicado 2019-0245 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por GUSTAVO ANGEL CORREA
contra COLPENSIONES, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones
para el 28 de FEBRERO del 2020 a las 11:10 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del
Despacho del día _____ a las 8 a.m.
El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, enero veintidós del 2020

Radicado 2019-0097 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por PROTECCIÓN S.A. contra ADMINISTRADORA DE SERVICIOS EMPRESARIALES SAS COLPEN, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 21 de FEBRERO del 2020 a las 11:20 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del
Despacho del día _____ a las 8 a.m.
El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, enero veintidós del 2020

Radicado 2018-0525 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por SANDRA MARIA ALZATE POSADA contra COLPENSIONES, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 21 de FEBRERO del 2020 a las 11:10 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del
Despacho del día _____ a las 8 a.m.
El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, enero veintidós del 2020

Radicado 2018-0430 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por TERESA DE JESUS CORRALES MONTROYA contra COLPENSIONES, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 7 de FEBRERO del 2020 a las 11:30 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del
Despacho del día _____ a las 8 a.m.
El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, enero veintidós del 2020

Radicado 2017-0525 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por JESUS ERNESTO SALDARRIAGA MARTINEZ contra COLPENSIONES, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 7 de FEBRERO del 2020 a las 11:20 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del
Despacho del día _____ a las 8 a.m.
El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, marzo seis de 2019

Radicado 2017-0985 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por CARLOS ALBERTO RUBIO PALACIO contra COLPENSIONES , se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 17 de mayo de 2019 a las 10:10 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del Despacho del día _____ a las 8 a.m.
El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, marzo seis de 2019

Radicado 2017-0960 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por ELVIA DE JESUS CARDONA
contra COLPENSIONES , se fija fecha de audiencia para resolver excepciones
para el 17 de mayo de 2019 a las 9:10 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del
Despacho del día _____ a las 8 a.m.
El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, marzo seis de 2019

Radicado 2017-0592 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por MARIA INES JIMENEZ OLARTE contra COLPENSIONES , se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 3 de mayo de 2019 a las 11:15 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del
Despacho del día _____ a las 8 a.m.
El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, marzo seis de 2019

Radicado 2016-01452 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por MANUEL JOSE ZAPATA AMAGA contra COLPENSIONES , se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 3 de mayo de 2019 a las 9:10 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del
Despacho del día _____ a las 8 a.m.
El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, marzo seis de 2019

Radicado 2014-01197 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por LUZ DEL CARMEN RICO OSSA
contra COLPENSIONES , se fija fecha de audiencia para resolver excepciones
para el 5 de abril de 2019 a las 11:10 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del
Despacho del día _____ a las 8 a.m.
El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, marzo seis de 2019

Radicado 2018-0875 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por MARIA TERESA CARMONA GARCIA contra COLPENSIONES, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 24 de mayo de 2019 a las 11:00 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del
Despacho del día _____ a las 8 a.m.
El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, marzo seis de 2019

Radicado 2018-0872 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por MARIA DEL CARMEN LONDOÑO contra COLPENSIONES, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 24 de mayo de 2019 a las 10:30 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del
Despacho del día _____ a las 8 a.m.
El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, marzo seis de 2019

Radicado 2018-0778 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por MARTA LIA TORO ROJAS
contra COLPENSIONES, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones
para el 24 de mayo de 2019 a las 11:10 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del
Despacho del día _____ a las 8 a.m.
El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, marzo seis de 2019

Radicado 2018-0751 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por GUSTAVO DE JESUS ESPINOSA contra COLPENSIONES, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 24 de mayo de 2019 a las 10:10 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del
Despacho del día _____ a las 8 a.m.
El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, marzo seis de 2019

Radicado 2018-0441 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por ADRIANA MARGARITA GUERRERO contra COLFONDOS S.A. fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 24 de mayo de 2019 a las 9:10 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del Despacho del día _____ a las 8 a.m.
El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, marzo seis de 2019

Radicado 2015-0968 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por JORGE IVAN MONCADA ORTIZ contra COLPENSIONES, fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 5 de abril de 2019 a las 10:30 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del
Despacho del día _____ a las 8 a.m.
El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, octubre veintidós de 2018

Radicado 2018-00555 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por REINALDO ALBERTO TORRES ZAPATA contra COLPENSIONES , se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 22 de marzo de 2019 a las 11:30 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, agosto treinta de 2018

Radicado 2016-01012 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por LUIS GUILLERMO SALAZAR contra COLPENSIONES, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 25 de enero de 2019 a las 11:00 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, agosto treinta de 2018

Radicado 2016-1026 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por VICTOR MANUEL LONDOÑO contra COLPENSIONES, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 25 de enero de 2019 a las 11:15 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, agosto treinta de 2018

Radicado 2016-0999 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por MARIA DONELIA ARIAS contra COLPENSIONES, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 7 de diciembre de 2018 a las 11:15 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, agosto treinta de 2018

Radicado 2015-1804 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por BERNARDO DE JESUS GOMEZ
contra COLPENSIONES, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones
para el 30 de noviembre de 2018 a las 11:30 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, agosto treinta de 2018

Radicado 2018-00073 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por JOSE A MURILLO VALENCIA contra COLPENSIONES, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 8 de febrero de 2019 a las 11:15 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, agosto treinta de 2018

Radicado 2018-0072 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por AMANDA ARBOLEDA TOBON contra COLPENSIONES, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 8 de febrero de 2019 a las 11:00 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, agosto treinta de 2018

Radicado 2018-0067 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por MARIA E. BETANCUR SUAREZ
contra COLPENSIONES, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones
para el 1 de febrero de 2019 a las 11:30 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, agosto treinta de 2018

Radicado 2017-0886 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por JAIRO DE J. LONDOÑO ZAPATA
contra COLPENSIONES, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones
para el 1 de febrero de 2019 a las 11:15 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, julio treinta y uno de 2018

Radicado 2017-0288 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por FRANCISCO ANIBAL QUINTERO BAENA contra COLPENSIONES, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 2 de noviembre de 2018 a las 11:00 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, julio dieciséis de 2018

Radicado 2017-00515 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por CLARA INES SANDINO RESTREPO
CORREA contra COLPENSIONES, se fija nueva fecha de audiencia para
resolver excepciones para el 5 de octubre de 2018 a las 11:30 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, diez (10) de julio de dos mil dieciocho (2018)
Radicado 2016-1549 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por ANTONIO MARIA VASQUEZ MEJIA contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contesto la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 7 de septiembre de 2018 a las 11:15 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, diez (10) de julio de dos mil dieciocho (2018)
Radicado 2016-0962 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por MARIA ISABEL VALENCIA contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contesto la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 21 de septiembre de 2018 a las 11:30 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, diez (10) de julio de dos mil dieciocho (2018)
Radicado 2017-0973 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por ALFONSO AVALOS JARAMILLO contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contesto la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 21 de septiembre de 2018 a las 11:15 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, diez (10) de julio de dos mil dieciocho (2018)
Radicado 2017-0513 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por RUBIELA DE LA MILAGROSA ARANGO C. contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contesto la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 5 de octubre de 2018 a las 11:15 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, diez (10) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Radicado 2015-1032 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por MARIA EUGENIA RUBIO PALACIO contra UGPP, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contesto la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 31 de agosto de 2018 a las 11:15 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, dos (2) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Radicado 2018-0004 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por ANA AMPARO ECHAVARRIA contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contesto la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante no se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 4 de mayo de 2018 a las 11:30 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, dos (2) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Radicado 2017-0032 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por JUAN GUILLERMO VALENCIA contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contestó la demanda y propuso las

excepciones de fondo, la parte demandante no se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 27 de abril de 2018 a las 11:30 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, dos (2) de abril de dos mil dieciocho (2018)
Radicado 2017-0911 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por ANIBAL DE JESUS DURANGO VASQUEZ contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contesto la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 20 de abril de 2018 a las 11:30 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, doce (12) de febrero de dos mil dieciocho (2018)
Radicado 2017-0528 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por REINALDO ALBERTO TORRES ZAPATA contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contesto la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante no se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 14 de marzo de 2018 a las 3:00 p.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del
Despacho del día _____ a las 8 a.m.
El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, doce (12) de febrero de dos mil dieciocho (2018)
Radicado 2017-0528 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por REINALDO ALBERTO TORRES ZAPATA contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contestó la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante no se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 14 de marzo de 2018 a las 3:00 p.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del
Despacho del día _____ a las 8 a.m.
El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veintinueve (29) de enero de dos mil dieciocho (2018)
Radicado 2016-01173 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por MARTHA CECILIA HERNANDEZ DE AVILES contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contesto la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante NO se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 16 de marzo de 2018 a las 11.30 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintinueve (29) de enero de dos mil dieciocho (2018)

Radicado 2016-01258 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por LUCILA VEGA MONTOYA contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contestó la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante NO se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 6 de abril de 2018 a las 11.15 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintinueve (29) de enero de dos mil dieciocho (2018)

Radicado 2016-01378 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por MARTHA LUCIA JARAMILLO DE TRUJILLO contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contesto la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante NO se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 6 de abril de 2018 a las 11:30 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintinueve (29) de enero de dos mil dieciocho (2018)

Radicado 2016-01389 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por JUAN FRANCISCO CASTRO TORO contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contestó la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante NO se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 13 de abril de 2018 a las 11.15 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintinueve (29) de enero de dos mil dieciocho (2018)

Radicado 2017-00516 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por MARCO TULLIO VASCO CASAS contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contesto la demanda y propuso las

excepciones de fondo, la parte demandante NO se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 13 de abril de 2018 a las 11.30 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintinueve (29) de enero de dos mil dieciocho (2018)

Radicado 2017-00156 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por JULIAN VEGA CORREA contra PANANCO, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contesto la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante NO se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 26 de abril de 2018 a las 11:30 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017)
Radicado 2016-0589 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por ROSA LEONOR RUEDA DE BERMUDEZ contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contesto la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante NO se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 9 de marzo de 2018 a las 10:30 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del
Despacho del día _____ a las 8 a.m.
El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017)
Radicado 2017-00289 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por MARIA EUGENIA MUÑOZ ALVAREZ contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contesto la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 2 de febrero de 2018 a las 11:15 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Radicado 2017-00299 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por RAMON EMILIO MEJIA CANO contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contesto la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante no se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 2 de febrero de 2018 a las 11: 30 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017)
Radicado 2017-00285 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por FIDEL QUINTERO RAIGOZA contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contestó la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 16 de febrero de 2018 a las 11:15 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017)
Radicado 2016-01386 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por LUZ MERY SALGAR DE CIFUENTES contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contesto la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 16 de febrero de 2018 a las 11:30 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Radicado 2016-01031 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por ANGEL GABRIEL MESA contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contestó la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante no se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 16 de febrero de 2018 a las 11:00 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Radicado 2016-01221 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por MARINA MESA SANTAMARIA contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contesto la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 26 de enero de 2018 a las 11:15 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Radicado 2015-01079 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por CONSUELO DEL SOCORRO RAVE DE PEREZ contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contesto la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 19 de enero de 2018 a las 11:15 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Radicado 2016-01456 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por MARIA GLORIA BENAVIDES contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contestó la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante NO se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 17 de noviembre de 2017 a las 10:15 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Radicado 2016-01550 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por HERNAN DE JESUS MENESES MENESES contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contesto la demanda

y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 3 de noviembre de 2017 a las 11:15 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Radicado 2016-01201 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por URIEL MARTINEZ CAMPUZANO contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra

el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contesto la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante NO se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 23 de febrero de 2018 a las 11:15 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Radicado 2015-0716 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por LUIS HERNANDO ARBOLEDA CARDONA contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contesto la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante NO se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 2 de marzo de 2018 a las 11:15 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Radicado 2016-01204 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por IGNACIO DE JESUS MUÑOZ CORREA contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contesto la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante NO se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 10 de noviembre de 2017 a las 10:15 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017)
Radicado 2016-0302 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por SILVIA ROSA OCAMPO QUINTERO contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contesto la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante NO se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 26 de enero de 2018 a las 11:30 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del
Despacho del día _____ a las 8 a.m.
El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veintiocho (28) de abril de dos mil diecisiete (2017)
Radicado 2016-01295 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por HERNAN DE JESUS ZAPATA ZAPATA contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contesto la demanda y propuso las excepciones de fondo y la parte demandante no se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 14 de julio de 2017 a las 10:30 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del
Despacho del día _____ a las 8 a.m.
El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, treinta (30) de marzo de dos mil diecisiete (2017)
Radicado 2014-01038 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por CARLOS ALBERTO MARIN USUGA contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contesto la demanda y propuso las excepciones de fondo y la parte demandante no se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 11 de agosto de 2017 a las 10:00 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

**CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del
Despacho del día _____ a las 8 a.m.
El Secretario _____**

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veintiocho (28) de abril de dos mil diecisiete (2017)
Radicado 2016-0301 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por MARIA SONIA MEJIA contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contesto la demanda y propuso las excepciones de fondo y la parte demandante no se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 30 de junio de 2017 a las 11:00 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, quince (15) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Radicado 2016-01383 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por JORGE ORLANDO BARRIENTOS PUERTA contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contestó la demanda y propuso las excepciones de fondo y la parte demandante no se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 16 de junio de 2017 a las 10:00 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

Firmado Por:

Jose Domingo Ramirez Gomez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afb9e1d376986e6cce762d17704fb68c846bd8f5fc5b55a44d55d679aebd8118**

Documento generado en 25/07/2022 03:14:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós

Proceso: Ordinario

Demandante: JUAN GUILLERMO FERRER ZULUAGA

Demandado: COLPENSIONES Y OTROS

Radicado: 2019-0233.

En el presente proceso ordinario laboral, se tiene que las respuestas a la demanda allegadas por parte de **COLPENSIONES Y AFP PROTECCION S.A.** se presentaron dentro del término legal otorgado para ello, por lo que se da por contestada la misma por parte de estas entidades

En consecuencia, conforme a lo consagrado en el artículo 4° de la ley 1149 que modificó el artículo 44 del código procesal del trabajo y de la seguridad social, se fija fecha para **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, DE SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO**, para el día primero (1) de junio de dos mil veintitrés (2023) a las dos de la tarde (**2:00 p.m.**), oportunidad en la cual las partes deberán comparecer personalmente y con sus apoderados, so pena de producirse las consecuencias procesales contempladas en el artículo 77 del código procesal del trabajo y de la seguridad social, modificado por el artículo 11 de la ley 1149 de 2007.

Clausurada esta audiencia, el Despacho se constituirá en **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, oportunidad en la cual se practicarán las pruebas decretadas, se realizarán alegatos de conclusión y se proferirá la respectiva sentencia.

SE REQUIERE A LA AFP PROTECCION S.A. PARA QUE QUINCE (15) DÍAS ANTES DE LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO ALLEGUE AL EXPEDIENTE COMPARATIVO O PROYECCIÓN PENSIONAL DE LA DEMANDANTE EN EL RAIS FRENTE AL RPM, DE NO APORTAR DICHA PROYECCIÓN, SE HARÁ A ACREEDOR A LAS SANCIONES PROCESALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Jose Domingo Ramirez Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5ee7ee450ef27fe0fb051fc20ff68e10c17f025f53ced3a2c7ec7c9d40944bd**

Documento generado en 21/07/2022 05:13:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós

Proceso: Ordinario

Demandante: MARTHA ELENA VASQUEZ JIMENEZ

Demandado: COLPENSIONES Y OTROS

Radicado: 2019-0386.

En el presente proceso ordinario laboral, se tiene que las respuestas a la demanda allegadas por parte de **COLPENSIONES OLD MUTUAL S.A Y AFP PORVENIR S.A. COLFONDOS S.A.** se presentaron dentro del término legal otorgado para ello, por lo que se da por contestada la misma por parte de estas entidades

En consecuencia, conforme a lo consagrado en el artículo 4° de la ley 1149 que modificó el artículo 44 del código procesal del trabajo y de la seguridad social, se fija fecha para **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, DE SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO**, para el día ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023) a las dos de la tarde (**2:00 p.m.**), oportunidad en la cual las partes deberán comparecer personalmente y con sus apoderados, so pena de producirse las consecuencias procesales contempladas en el artículo 77 del código procesal del trabajo y de la seguridad social, modificado por el artículo 11 de la ley 1149 de 2007.

Clausurada esta audiencia, el Despacho se constituirá en **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, oportunidad en la cual se practicarán las pruebas decretadas, se realizarán alegatos de conclusión y se proferirá la respectiva sentencia.

SE REQUIERE A LA AFP PORVENIR S.A. PARA QUE QUINCE (15) DÍAS ANTES DE LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO ALLEGUE AL EXPEDIENTE COMPARATIVO O PROYECCIÓN PENSIONAL DE LA DEMANDANTE EN EL RAIS FRENTE AL RPM, DE NO APORTAR DICHA PROYECCIÓN, SE HARÁ A ACREEDOR A LAS SANCIONES PROCESALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Jose Domingo Ramirez Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44ab376718d357eef466f2cc55e12289f1613d1bf6574359f27e2c224acc9c32**

Documento generado en 21/07/2022 05:13:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TECERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA DEL ARTICULO 77 Y 80 CÓDIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Fecha	25 de julio de 2022	Hora	08:30	AM X	PM
-------	---------------------	------	-------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	3	2019	632
Dpto.	Municipio	Código Juzgado		Especialidad	Consecutivo Juzgado		Año	Consecutivo					

DATOS DEMANDANTE	
NOMBRES Y APELLIDOS	IRENE ELVIRA ROJAS ALVAREZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA	21.239.578

DATOS APODERADA PARTE DEMANDANTE	
NOMBRES Y APELLIDOS	DIANA ECHEVERRY GALLON
TARJETA PROFESIONAL	241.659

APODERADA PORVENIR S.A	
NOMBRES Y APELLIDOS	LADY TATIANA BONILLA FERNANDEZ
TARJETA PROFESIONAL	319-859

APODERADA COLPENSIONES	
NOMBRES Y APELLIDOS	MELANY NIEVES TAMAYO
TARJETA PROFESIONAL	257.033

ASISTENCIA SEGÚN CONSTA EN EL VIDEO DE LA AUDIENCIA

AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO

SENTENCIA	
DECISIÓN: CONCEDE. CONDENA A AFP PORVENIR S.A. Audiencia de Trámite y Juzgamiento tal y como quedó consignada en el audio.	

COSTAS PROCESALES	
A cargo de la parte demandada AFP PORVENIR S.A y en favor de la demandante. Agencias en Derecho en \$4.000.000,oo.	

RECURSOS	
SI	X
En virtud del artículo 66 del Código Procesal de Trabajo y de la Seguridad Social., modificado por el art. 10º de la Ley 1149 de 2007, interpuesto y	

NO	sustentado el recurso de apelación por las demandadas. Se concede el mismo para ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín en efecto suspensivo.
----	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

CONSULTA	
SI	En virtud del artículo 69 del Código Procesal de Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el art. 14º de la Ley 1149 de 2007, se remite el expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín, para surtir el grado jurisdiccional de consulta.
NO <input checked="" type="checkbox"/>	

LINKS AUDIENCIA <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/64bbfd81-2457-497e-afce-56076026629f?vcpubtoken=d458669e-8bbb-4eba-a71e-f3de2693679d>

No siendo otro el objeto de la presente audiencia cierra la misma y se firma en constancia.
Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

JOSE DOMINGO RAMIREZ GOMEZ

Juez

Firmado Por:
Jose Domingo Ramirez Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29355673e9403116e88482fa22f60af8da0464b3198e18abff2b3b83d2ef04b8**

Documento generado en 25/07/2022 03:14:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós

Demandantes: CARLOS ALBERTO GUEVARA LLANO

Demandada : **COLPENSIONES y otros**

Radicado **No.05001-31-05-003-2020-00243**

En el presente proceso ORDINARIO LABORAL instaurado por CARLOS ALBERTO GUEVARA LLANO AGUILAR contra COLPENSIONES y OTROS, teniendo en cuenta que por fallas técnicas de la plataforma de **LIFESIZE** no se pudo realizar la audiencia que se había programado dentro del presente proceso, se reprograma la **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, DE SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO**, para el día primero (1) de septiembre de dos mil veintidós (2022) a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.), oportunidad en la cual las partes deberán comparecer personalmente y con sus apoderados, so pena de producirse las consecuencias procesales contempladas en el artículo 77 del código procesal del trabajo y de la seguridad social, modificado por el artículo 11 de la ley 1149 de 2007.

Clausurada esta audiencia, el Despacho se constituirá en **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, oportunidad en la cual se practicarán las pruebas decretadas, se realizarán alegatos de conclusión y se proferirá la respectiva sentencia.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:
Jose Domingo Ramirez Gomez

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec6fa79575467fe72f3c5331e9a8e509cd5570cbe2eb4d0f398feb799640ec5b**

Documento generado en 21/07/2022 05:13:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós

Proceso: Ordinario

Demandante: JORGE IVAN VELASQUEZ BOTERO

Demandado: COLPENSIONES Y OTROS

Radicado: 2020-0259.

En el presente proceso ordinario laboral, se tiene que las respuestas a la demanda allegadas por parte de **COLPENSIONES Y AFP PROTECCION S.A.** se presentaron dentro del término legal otorgado para ello, por lo que se da por contestada la misma por parte de estas entidades

En consecuencia, conforme a lo consagrado en el artículo 4° de la ley 1149 que modificó el artículo 44 del código procesal del trabajo y de la seguridad social, se fija fecha para **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, DE SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO**, para el día ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023) a las dos de la tarde (**2:00 p.m.**), oportunidad en la cual las partes deberán comparecer personalmente y con sus apoderados, so pena de producirse las consecuencias procesales contempladas en el artículo 77 del código procesal del trabajo y de la seguridad social, modificado por el artículo 11 de la ley 1149 de 2007.

Clausurada esta audiencia, el Despacho se constituirá en **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, oportunidad en la cual se practicarán las pruebas decretadas, se realizarán alegatos de conclusión y se proferirá la respectiva sentencia.

SE REQUIERE A LA AFP PROTECCION S.A. PARA QUE QUINCE (15) DÍAS ANTES DE LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO ALLEGUE AL EXPEDIENTE COMPARATIVO O PROYECCIÓN PENSIONAL DE LA DEMANDANTE EN EL RAIS FRENTE AL RPM, DE NO APORTAR DICHA PROYECCIÓN, SE HARÁ A ACREEDOR A LAS SANCIONES PROCESALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Jose Domingo Ramirez Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc59bd32cab7c1168422e1fc6e50f6f757aca8178c8190e84c7aca58525a025b**

Documento generado en 21/07/2022 05:13:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós

Proceso: Ordinario
Demandante: LUZ ELENA HINCAPIE PEREZ
Demandado: COLPENSIONES Y OTROS
Radicado: 2020-0359.

En el presente proceso ordinario laboral, se tiene que las respuestas a la demanda allegadas por parte de **COLPENSIONES y AFP PORVENIR S.A. y COLFONDOS S.A.** se presentaron dentro del término legal otorgado para ello, por lo que se da por contestada la misma por parte de estas entidades

En consecuencia, conforme a lo consagrado en el artículo 4° de la ley 1149 que modificó el artículo 44 del código procesal del trabajo y de la seguridad social, se fija fecha para **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, DE SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO**, para el día quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), oportunidad en la cual las partes deberán comparecer personalmente y con sus apoderados, so pena de producirse las consecuencias procesales contempladas en el artículo 77 del código procesal del trabajo y de la seguridad social, modificado por el artículo 11 de la ley 1149 de 2007.

Clausurada esta audiencia, el Despacho se constituirá en **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, oportunidad en la cual se practicarán las pruebas decretadas, se realizarán alegatos de conclusión y se proferirá la respectiva sentencia.

SE REQUIERE A LA AFP PORVENIR S.A. PARA QUE QUINCE (15) DÍAS ANTES DE LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO ALLEGUE AL EXPEDIENTE COMPARATIVO O PROYECCIÓN PENSIONAL DE LA DEMANDANTE EN EL RAIS FRENTE AL RPM, DE NO APORTAR DICHA PROYECCIÓN, SE HARÁ A ACREEDOR A LAS SANCIONES PROCESALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Jose Domingo Ramirez Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad5f9df2f1b4485ba39453433da232cdd86152eb6a0e38822010941e82b303e7**

Documento generado en 21/07/2022 05:13:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, julio 19 del 2022

Radicado 2021-0337 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por ALBERTO RESTREPO OSORIO
contra COLPENSIONES, se fija nueva fecha de audiencia para resolver
excepciones para el 28 de octubre del 2022 a las 4:00 P.M. .

NOTIFIQUESE

El Juez,

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, febrero veintiséis del 2020

Radicado 2019-0097 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por PROTECCION S.A. contra ADMINISTRACION EN SERVICIOS EMPRESARIALES, se fija nueva fecha de audiencia para resolver excepciones para el 3 de ABRIL del 2020 a las 11:20 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del
Despacho del día _____ a las 8 a.m.
El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, enero veintidós del 2020

Radicado 2019-0245 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por GUSTAVO ANGEL CORREA
contra COLPENSIONES, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones
para el 28 de FEBRERO del 2020 a las 11:10 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del
Despacho del día _____ a las 8 a.m.
El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, enero veintidós del 2020

Radicado 2019-0097 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por PROTECCIÓN S.A. contra ADMINISTRADORA DE SERVICIOS EMPRESARIALES SAS COLPEN, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 21 de FEBRERO del 2020 a las 11:20 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del
Despacho del día _____ a las 8 a.m.
El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, enero veintidós del 2020

Radicado 2018-0525 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por SANDRA MARIA ALZATE POSADA contra COLPENSIONES, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 21 de FEBRERO del 2020 a las 11:10 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del
Despacho del día _____ a las 8 a.m.
El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, enero veintidós del 2020

Radicado 2018-0430 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por TERESA DE JESUS CORRALES MONTROYA contra COLPENSIONES, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 7 de FEBRERO del 2020 a las 11:30 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del
Despacho del día _____ a las 8 a.m.
El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, enero veintidós del 2020

Radicado 2017-0525 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por JESUS ERNESTO SALDARRIAGA MARTINEZ contra COLPENSIONES, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 7 de FEBRERO del 2020 a las 11:20 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del
Despacho del día _____ a las 8 a.m.
El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, marzo seis de 2019

Radicado 2017-0985 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por CARLOS ALBERTO RUBIO PALACIO contra COLPENSIONES , se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 17 de mayo de 2019 a las 10:10 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del
Despacho del día _____ a las 8 a.m.
El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, marzo seis de 2019

Radicado 2017-0960 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por ELVIA DE JESUS CARDONA
contra COLPENSIONES , se fija fecha de audiencia para resolver excepciones
para el 17 de mayo de 2019 a las 9:10 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del
Despacho del día _____ a las 8 a.m.
El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, marzo seis de 2019

Radicado 2017-0592 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por MARIA INES JIMENEZ OLARTE contra COLPENSIONES , se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 3 de mayo de 2019 a las 11:15 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del
Despacho del día _____ a las 8 a.m.
El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, marzo seis de 2019

Radicado 2016-01452 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por MANUEL JOSE ZAPATA AMAGA contra COLPENSIONES , se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 3 de mayo de 2019 a las 9:10 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del
Despacho del día _____ a las 8 a.m.
El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, marzo seis de 2019

Radicado 2014-01197 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por LUZ DEL CARMEN RICO OSSA
contra COLPENSIONES , se fija fecha de audiencia para resolver excepciones
para el 5 de abril de 2019 a las 11:10 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del
Despacho del día _____ a las 8 a.m.
El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, marzo seis de 2019

Radicado 2018-0875 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por MARIA TERESA CARMONA GARCIA contra COLPENSIONES, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 24 de mayo de 2019 a las 11:00 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del
Despacho del día _____ a las 8 a.m.
El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, marzo seis de 2019

Radicado 2018-0872 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por MARIA DEL CARMEN LONDOÑO contra COLPENSIONES, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 24 de mayo de 2019 a las 10:30 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del
Despacho del día _____ a las 8 a.m.
El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, marzo seis de 2019

Radicado 2018-0778 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por MARTA LIA TORO ROJAS
contra COLPENSIONES, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones
para el 24 de mayo de 2019 a las 11:10 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del
Despacho del día _____ a las 8 a.m.
El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, marzo seis de 2019

Radicado 2018-0751 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por GUSTAVO DE JESUS ESPINOSA contra COLPENSIONES, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 24 de mayo de 2019 a las 10:10 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del
Despacho del día _____ a las 8 a.m.
El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, marzo seis de 2019

Radicado 2018-0441 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por ADRIANA MARGARITA GUERRERO contra COLFONDOS S.A. fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 24 de mayo de 2019 a las 9:10 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del Despacho del día _____ a las 8 a.m.
El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, marzo seis de 2019

Radicado 2015-0968 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por JORGE IVAN MONCADA ORTIZ contra COLPENSIONES, fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 5 de abril de 2019 a las 10:30 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del
Despacho del día _____ a las 8 a.m.
El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, octubre veintidós de 2018

Radicado 2018-00555 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por REINALDO ALBERTO TORRES ZAPATA contra COLPENSIONES , se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 22 de marzo de 2019 a las 11:30 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, agosto treinta de 2018

Radicado 2016-01012 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por LUIS GUILLERMO SALAZAR contra COLPENSIONES, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 25 de enero de 2019 a las 11:00 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, agosto treinta de 2018

Radicado 2016-1026 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por VICTOR MANUEL LONDOÑO contra COLPENSIONES, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 25 de enero de 2019 a las 11:15 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, agosto treinta de 2018

Radicado 2016-0999 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por MARIA DONELIA ARIAS contra COLPENSIONES, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 7 de diciembre de 2018 a las 11:15 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, agosto treinta de 2018

Radicado 2015-1804 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por BERNARDO DE JESUS GOMEZ
contra COLPENSIONES, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones
para el 30 de noviembre de 2018 a las 11:30 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, agosto treinta de 2018

Radicado 2018-00073 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por JOSE A MURILLO VALENCIA contra COLPENSIONES, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 8 de febrero de 2019 a las 11:15 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, agosto treinta de 2018

Radicado 2018-0072 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por AMANDA ARBOLEDA TOBON contra COLPENSIONES, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 8 de febrero de 2019 a las 11:00 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, agosto treinta de 2018

Radicado 2018-0067 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por MARIA E. BETANCUR SUAREZ
contra COLPENSIONES, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones
para el 1 de febrero de 2019 a las 11:30 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, agosto treinta de 2018

Radicado 2017-0886 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por JAIRO DE J. LONDOÑO ZAPATA
contra COLPENSIONES, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones
para el 1 de febrero de 2019 a las 11:15 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, julio treinta y uno de 2018

Radicado 2017-0288 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por FRANCISCO ANIBAL QUINTERO BAENA contra COLPENSIONES, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 2 de noviembre de 2018 a las 11:00 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, julio dieciséis de 2018

Radicado 2017-00515 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por CLARA INES SANDINO RESTREPO
CORREA contra COLPENSIONES, se fija nueva fecha de audiencia para
resolver excepciones para el 5 de octubre de 2018 a las 11:30 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, diez (10) de julio de dos mil dieciocho (2018)
Radicado 2016-1549 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por ANTONIO MARIA VASQUEZ MEJIA contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contesto la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 7 de septiembre de 2018 a las 11:15 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, diez (10) de julio de dos mil dieciocho (2018)
Radicado 2016-0962 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por MARIA ISABEL VALENCIA contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contestó la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 21 de septiembre de 2018 a las 11:30 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, diez (10) de julio de dos mil dieciocho (2018)
Radicado 2017-0973 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por ALFONSO AVALOS JARAMILLO contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contesto la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 21 de septiembre de 2018 a las 11:15 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, diez (10) de julio de dos mil dieciocho (2018)
Radicado 2017-0513 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por RUBIELA DE LA MILAGROSA ARANGO C. contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contesto la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 5 de octubre de 2018 a las 11:15 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, diez (10) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Radicado 2015-1032 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por MARIA EUGENIA RUBIO PALACIO contra UGPP, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contesto la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 31 de agosto de 2018 a las 11:15 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, dos (2) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Radicado 2018-0004 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por ANA AMPARO ECHAVARRIA contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contesto la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante no se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 4 de mayo de 2018 a las 11:30 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, dos (2) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Radicado 2017-0032 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por JUAN GUILLERMO VALENCIA contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contestó la demanda y propuso las

excepciones de fondo, la parte demandante no se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 27 de abril de 2018 a las 11:30 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, dos (2) de abril de dos mil dieciocho (2018)
Radicado 2017-0911 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por ANIBAL DE JESUS DURANGO VASQUEZ contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contesto la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 20 de abril de 2018 a las 11:30 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, doce (12) de febrero de dos mil dieciocho (2018)
Radicado 2017-0528 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por REINALDO ALBERTO TORRES ZAPATA contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contesto la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante no se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 14 de marzo de 2018 a las 3:00 p.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del
Despacho del día _____ a las 8 a.m.
El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, doce (12) de febrero de dos mil dieciocho (2018)
Radicado 2017-0528 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por REINALDO ALBERTO TORRES ZAPATA contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contestó la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante no se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 14 de marzo de 2018 a las 3:00 p.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del
Despacho del día _____ a las 8 a.m.
El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veintinueve (29) de enero de dos mil dieciocho (2018)
Radicado 2016-01173 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por MARTHA CECILIA HERNANDEZ DE AVILES contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contesto la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante NO se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 16 de marzo de 2018 a las 11.30 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintinueve (29) de enero de dos mil dieciocho (2018)

Radicado 2016-01258 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por LUCILA VEGA MONTOYA contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contestó la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante NO se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 6 de abril de 2018 a las 11.15 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintinueve (29) de enero de dos mil dieciocho (2018)

Radicado 2016-01378 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por MARTHA LUCIA JARAMILLO DE TRUJILLO contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contestó la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante NO se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 6 de abril de 2018 a las 11:30 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintinueve (29) de enero de dos mil dieciocho (2018)

Radicado 2016-01389 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por JUAN FRANCISCO CASTRO TORO contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contestó la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante NO se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 13 de abril de 2018 a las 11.15 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintinueve (29) de enero de dos mil dieciocho (2018)

Radicado 2017-00516 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por MARCO TULLIO VASCO CASAS contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contesto la demanda y propuso las

excepciones de fondo, la parte demandante NO se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 13 de abril de 2018 a las 11.30 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintinueve (29) de enero de dos mil dieciocho (2018)

Radicado 2017-00156 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por JULIAN VEGA CORREA contra PANANCO, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contesto la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante NO se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 26 de abril de 2018 a las 11:30 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017)
Radicado 2016-0589 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por ROSA LEONOR RUEDA DE BERMUDEZ contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contesto la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante NO se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 9 de marzo de 2018 a las 10:30 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del
Despacho del día _____ a las 8 a.m.
El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017)
Radicado 2017-00289 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por MARIA EUGENIA MUÑOZ ALVAREZ contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contesto la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 2 de febrero de 2018 a las 11:15 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Radicado 2017-00299 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por RAMON EMILIO MEJIA CANO contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contesto la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante no se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 2 de febrero de 2018 a las 11: 30 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017)
Radicado 2017-00285 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por FIDEL QUINTERO RAIGOZA contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contestó la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 16 de febrero de 2018 a las 11:15 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017)
Radicado 2016-01386 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por LUZ MERY SALGAR DE CIFUENTES contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contesto la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 16 de febrero de 2018 a las 11:30 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Radicado 2016-01031 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por ANGEL GABRIEL MESA contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contestó la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante no se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 16 de febrero de 2018 a las 11:00 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Radicado 2016-01221 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por MARINA MESA SANTAMARIA contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contesto la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 26 de enero de 2018 a las 11:15 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Radicado 2015-01079 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por CONSUELO DEL SOCORRO RAVE DE PEREZ contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contesto la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 19 de enero de 2018 a las 11:15 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Radicado 2016-01456 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por MARIA GLORIA BENAVIDES contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contestó la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante NO se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 17 de noviembre de 2017 a las 10:15 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Radicado 2016-01550 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por HERNAN DE JESUS MENESES MENESES contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contesto la demanda

y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 3 de noviembre de 2017 a las 11:15 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Radicado 2016-01201 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por URIEL MARTINEZ CAMPUZANO contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra

el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contesto la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante NO se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 23 de febrero de 2018 a las 11:15 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Radicado 2015-0716 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por LUIS HERNANDO ARBOLEDA CARDONA contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contesto la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante NO se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 2 de marzo de 2018 a las 11:15 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Radicado 2016-01204 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por IGNACIO DE JESUS MUÑOZ CORREA contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contesto la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante NO se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 10 de noviembre de 2017 a las 10:15 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017)
Radicado 2016-0302 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por SILVIA ROSA OCAMPO QUINTERO contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contestó la demanda y propuso las excepciones de fondo, la parte demandante NO se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 26 de enero de 2018 a las 11:30 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del
Despacho del día _____ a las 8 a.m.
El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veintiocho (28) de abril de dos mil diecisiete (2017)
Radicado 2016-01295 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por HERNAN DE JESUS ZAPATA ZAPATA contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contesto la demanda y propuso las excepciones de fondo y la parte demandante no se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 14 de julio de 2017 a las 10:30 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del
Despacho del día _____ a las 8 a.m.
El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, treinta (30) de marzo de dos mil diecisiete (2017)
Radicado 2014-01038 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por CARLOS ALBERTO MARIN USUGA contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contestó la demanda y propuso las excepciones de fondo y la parte demandante no se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 11 de agosto de 2017 a las 10:00 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

**CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del
Despacho del día _____ a las 8 a.m.
El Secretario _____**

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veintiocho (28) de abril de dos mil diecisiete (2017)
Radicado 2016-0301 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por MARIA SONIA MEJIA contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contesto la demanda y propuso las excepciones de fondo y la parte demandante no se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 30 de junio de 2017 a las 11:00 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, quince (15) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Radicado 2016-01383 Ejecutivo

Dentro del proceso ejecutivo instaurado por JORGE ORLANDO BARRIENTOS PUERTA contra COLPENSIONES, surtido el traslado de las excepciones como lo consagra el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, advierte el Despacho que el apoderado de la entidad demandada contestó la demanda y propuso las excepciones de fondo y la parte demandante no se pronunció sobre las excepciones propuestas.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para resolver excepciones para el 16 de junio de 2017 a las 10:00 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. _____ Fijados en la secretaría del

Despacho del día _____ a las 8 a.m.

El Secretario _____

Firmado Por:

Jose Domingo Ramirez Gomez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a65e080e53e1d53ecc7857a4917888ec236628226e7276261553b9622f12563f**

Documento generado en 25/07/2022 03:14:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós

Proceso: Ordinario
Demandante: SANDRA MARIA OROZCO LOPEZ
Demandado: COLPENSIONES Y OTROS
Radicado: 2021-0357.

En el presente proceso ordinario laboral, se tiene que las respuestas a la demanda allegadas por parte de **COLPENSIONES y PROTECCION S.A.** se presentaron dentro del término legal otorgado para ello, por lo que se da por contestada la misma por parte de estas entidades

En consecuencia, conforme a lo consagrado en el artículo 4° de la ley 1149 que modificó el artículo 44 del código procesal del trabajo y de la seguridad social, se fija fecha para **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, DE SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO**, para el día veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023) a las dos de la tarde (**2:00 p.m.**), oportunidad en la cual las partes deberán comparecer personalmente y con sus apoderados, so pena de producirse las consecuencias procesales contempladas en el artículo 77 del código procesal del trabajo y de la seguridad social, modificado por el artículo 11 de la ley 1149 de 2007.

Clausurada esta audiencia, el Despacho se constituirá en **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, oportunidad en la cual se practicarán las pruebas decretadas, se realizarán alegatos de conclusión y se proferirá la respectiva sentencia.

SE REQUIERE A LA AFP PROTECCION S.A. PARA QUE QUINCE (15) DÍAS ANTES DE LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO ALLEGUE AL EXPEDIENTE COMPARATIVO O PROYECCIÓN PENSIONAL DE LA DEMANDANTE EN EL RAIS FRENTE AL RPM, DE NO APORTAR DICHA PROYECCIÓN, SE HARÁ A ACREEDOR A LAS SANCIONES PROCESALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Jose Domingo Ramirez Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b90577ff93181bb0c8f56cbe6e0c392fa19099322f15f3f49d4742475eec639b**

Documento generado en 21/07/2022 05:13:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2022-0280-00

Demandante: HUMBERTO JOSE OSORIO LUGO

Demandada: ESAOTE DE COLOMBIA LIMITADA

*Estudiada la presente demanda ordinaria, encuentra el Despacho que procede su **INADMISION O DEVOLUCION**, en los términos del artículo 25 del Código Procesal Laboral, a efectos de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación, so pena de rechazo se cumplan los siguientes requisitos:*

Indicar:

Oficio y/o funciones desempeñadas por el demandante.

Lugar de cumplimiento de las funciones y jornada laboral – horario- cumplido por el demandante.

Figura de subordinación (ordenes) y jefe inmediato.

Se corregirá el nombre de la demandada en los hechos y pretensiones, ya que se indica **ESAOTE DE COLOMBIA LIMITADA y en el certificado de la cámara de comercio aparece **ESAOTE DE COLOMBIA S.A.S.****

Aclarar hechos 1 y 2.

Aclarar hechos 4 al 13 ya que la situación allí narrada se refiere a pretensiones.

NOTIFIQUESE

